

Hospital local
Cartagena
de Indias
Tejiendo Calidad de Vida

RESOLUCIÓN No.

(0293 - 2016)

"Por medio de la cual se hace un traslado interinstitucional a un empleado de carrera administrativa"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por las leyes 100 del 1993 y 1122 de 2007, el Decreto 1876 de 1994, expedido por el gobierno nacional, 0549 del 01 de abril del 2016 y Acta de posesión 497 del 01 de abril del 2016, el Acuerdo Distrital 641 del 06 de abril de 2016, el Decreto Distrital 171 del 06 de abril de 2016, y el Acuerdo 001 del 15 de Abril de 2016 de la junta directiva de la Subred sur occidente ESE.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo provisto en el Artículo 2.2.5.9.2 del Decreto 1083 de 2015, los traslados o permutas podrán hacerse de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el citado Decreto.

Que la señora **MYRIAM CIFUENTES SANCHEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 35.492.426, empleada con derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar Area de La Salud Código 412, Grado 13, de la planta globalizada de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, con una asignación básica mensual de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.651.240.00) MCTE**, solicito su traslado a la ESE Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente.

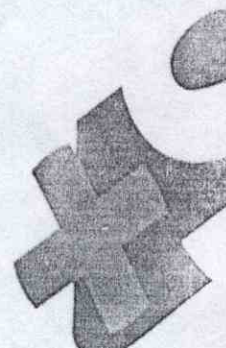
Que en la planta globalizada de la ESE Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, unidad de prestación de servicios de salud occidente de Kennedy, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Auxiliar Area Salud, Código 412, Grado 17, con una asignación mensual de **UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.713.477.00) MCTE**, de conformidad con el Decreto 1746 de 2006 es un empleo equivalente al empleo Auxiliar Area de la Salud Código 412, Grado 13, del cual es titular la señora **MYRIAM CIFUENTES SANCHEZ**

Que la Dra **MURIEL CHAMORRO RUIZ** Coordinadora de Talento Humano certifica que el traslado de la señora **MYRIAM CIFUENTES SANCHEZ** cumple con las siguientes consideraciones: el traslado es solicitado por el empleado alegando situaciones personales, no implica perjuicio en el servicio, el cargo está en vacancia definitiva en la entidad receptora, funciones afines con requisitos similares y las condiciones salariales y prestaciones son superiores en la entidad receptora.

Que el traslado interinstitucional no implica desmejora objetiva ni subjetiva para el empleado; por consiguiente, se conservan los derechos de carrera administrativa y de antigüedad en el servicio.

Que en la actualidad la empleada se encuentra en vacaciones en el periodo comprendido de Septiembre 27 a Octubre 18 de 2016, razón por lo cual el traslado será a partir del 19 de Octubre del 2016.

27 SET. 2016



En mérito de lo expuesto,

0293 - - -



Hospital local
Cartagena

de Indias

Tejiendo Calidad de Vida

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: TRASLADAR a la señora MYRIAM CIFUENTES SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 35.492.426, empleada con derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar Area Salud Código 412, Grado 13, de la planta globalizada de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, con una asignación básica mensual de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.651.240.00) MCTE**, al empleo equivalente de Auxiliar Area Salud, Código 412, Grado 17, de la planta globalizada de la ESE Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente unidad de prestación de servicios de salud occidente de Kennedy, con una asignación básica mensual de **UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.713.477.00) MCTE** será a partir del 19 de octubre de la presente anualidad.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR la vacancia definitiva del empleo de Auxiliar Area de la Salud Código 412, Grado 13, que viene desempeñando la funcionaria MYRIAM CIFUENTES SANCHEZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 35.492.426 será a partir del 19 de octubre de la presente anualidad.

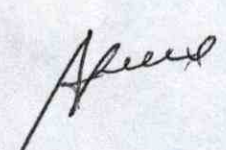
ARTICULO TERCERO: La funcionaria conservara sus derechos de carrera administrativa y de antigüedad en el servicio.

ARTICULO CUARTO: COMPULSESE copia de la presente resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su competencia.

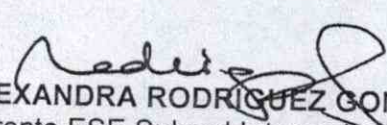
ARTICULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de indias, a los **27 SET. 2016**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO ENRIQUE RUIZ CAMPILLO

Gerente (E) ESE Hospital Cartagena de Indias


ALEXANDRA RODRIGUEZ GOMEZ

Gerente ESE Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

Proyecto: Juan Carlos Padilla- Asesor Jurídico ESE
Revisó: Johany Mendoza Bru- Coordinadora Jurídica ESE

